



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-CM-MDSP-C.

San pablo, 23 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Ordinaria N°008-2024, de fecha 23 de abril del 2024, donde acuerdan **APROBAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL** para la exoneración del pago de la tasa de S/ 10.00 respecto del procedimiento 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA para la expedición de copia certificada de acta de nacimiento, matrimonio o defunción el día **14 de mayo del 2024** para el desarrollo de la campaña gratuita de trámites de Documento Nacional de Identidad Electrónico – DNIs de menores y mayores de edad (población vulnerable) y la Opinión Legal N°112-2024-MDSP/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Jefatural N° 000207-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ha autorizado la **gratuidad** desde el primer día hábil de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 de los procedimientos de renovación y duplicado del Documento Nacional de Identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social; con Resolución Jefatural N° 000208-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 22 de diciembre del 2023, también se ha autorizado la **gratuidad** hasta a meta de 350.000 procedimientos en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN, para tramitación y consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad Electrónico que se gestionará en campaña o jornadas desde el primer día hábil de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, de conforme a lo dispuesto en numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales conforme a Ley.

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley.

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que son Rentas Municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, las cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, asimismo el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, y que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, las Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

*Que, mediante el Informe N° 008-2024-J-OREC-MDSP-C, de fecha 08 de abril del 2024, la responsable de la Oficina de Registro Civil – OREC MD – de la Municipalidad Distrital de San Pablo, pone de conocimiento que ha realizado coordinaciones con DRIAS RENIEC – Cusco para llevar a cabo la campaña gratuita de trámites de Documento Nacional de Identidad Electrónico – DNIs de menores y mayores de edad (población vulnerable), para tal efecto la RENIEC – Cusco se desplazará a la Municipalidad Distrital de San Pablo el día martes **14 de mayo del 2024** a partir de las 08:30 a.m., para realizar la atención respectiva, para dicho efecto el ente rector indica que la expedición de las copias certificadas de actas registrales deben ser totalmente gratuitas para dicha campaña, por lo que solicita la exoneración de la tasa de los derechos del pago exclusivamente para dicha campaña en vista que el TUPA de la Municipalidad distrital de San Pablo está considerado el costo de expedición de partidas o copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción la suma de S/ 10.00.*

*Que, mediante la Opinión Legal N°0112-2024-UAL-MDSP, emitido por el Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo; donde resulta **PROCEDENTE** la exoneración del pago de la tasa de S/ 10.00 respecto del procedimiento 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA para la expedición de copia certificada de acta de nacimiento, matrimonio o defunción el día **14 de mayo del 2024** para el desarrollo de la campaña gratuita de trámites de Documento Nacional de Identidad Electrónico – DNIs de menores y mayores de edad (población vulnerable).*

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN GRATUITA PARA MENORES Y MAYORES DE EDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, la exoneración del pago de derechos establecidos en el TUPA vigente, para la expedición de copia certificada de acta de nacimiento, matrimonio y defunción para menores y mayores de edad, para el trámite y actualización de datos de DNIS, que se llevará a cabo el día **MARTES 14 DE MAYO DEL 2024**, en coordinación con la Oficina de RENIEC – DRIAS y la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro Civil, Oficina de Tesorería y Rentas, y Oficina de Contabilidad el cumplimiento de los establecido en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de relaciones públicas, realizar la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- G.M.
- Registro Civil
- Relaciones Públicas
- Portal de Transparencia
- Archivo



Por un Cambio Responsable

